

1394

Agua

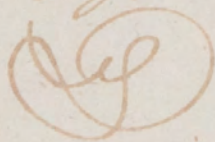
1431

Resolución del pleito y sentencia del  
agua del Rio de los Perros ganada  
en 2 de Diciembre de 1431 =

Se concedió al Moratranal regar desde  
el domingo puesto el sol hasta el Viernes  
al salir noche y día; y a' arada desde  
el Viernes al salir el sol hasta el do-  
mingo al ponerse

Juicio 1º/852

A. G.













Jeuten gie de  
apnucvcccccc  
de vis de hof



Este es el Anteo. Bien y fiel mence sacado  
de un privilegio y Sentencia de pleito entre los condes  
del Lugar de Cerezeda y el Moral y carcal. Sobre la agua  
del Rio Uaman del pez con que riegan sus linos y trigo  
suyo o Pargamino de cueiro. Que puse y Pasante  
Alfonso mendez Scivano Meduteroz del dho  
Heclaro. A Letra de Mr forma. Que  
se sigue.

En la villa de marcanaze sabado  
viente. E dos dias del mes de diciembre año de  
nacimiento. del nuestro salvador Jesucristo de  
Mdl e quatrocientos. E treinta y vn años. Este  
dicho. ante. Joan fernandez alcaide mayor  
en el real de marcanaze. y en porque zizas y  
quaxalix. por los omes duquesa de azlona  
Ennigo lopez de mendoca su hermano y en  
presencia de mi alfonso mendez. Scivano o pñ  
del dicho real de marcanaze. y de los dichos lu  
gares. Por los dichos señores duquesa de azlona  
Ennigo lopez de mendoca su hermano y de  
los testigos. A yusso scripus el dicho dia  
ante el dicho Alcaide. Parecio Joan fernandez  
de canilla. Ufino de la cerezeda. A como  
procurador. que es el cauildo. y. omes buenos.  
del dicho lugar. Cerezeda. Ennigo fernandez



de le arca. A si como pzo curadoz Oney  
de cauldo y ome buenos. de fuente El mozo  
Alegrias de la dicha villa. demancanare. E Por  
nombre. de los dichos cauldos. fa si como Suep zo  
curadore. Dixeron. A dicho Alcalde Encomobien  
Sabe. que los arado algunos terminos. Para  
Vine senaoy z sentencia. Sobre Bon. de  
pleito que ante el. y ante miguel martin  
Alcalde mayor. E dicho real demancanare por  
Los dichos Senores = Sue conpanero Antzato por  
nombre de los dichos cauldos. Sobre razon de el  
Aqua. Conquerregan los linos y trigos tres  
messinos. y otros. Los auia A signado 42.  
Para dicha dia. para que vinieren a vez  
de la dicha sentencia. Por nombre de los.  
dichos cauldos. Sus partes los quales dichos.  
Plazos. que los asi a via. A signado y  
sado Cranzados de la dicha sentencia  
nunca la aquiriron quieredar. Aunque  
ellos. por nombre de los dichos. Sus parte es  
anparecido a los dichos Plazos y los  
anrequerido agita. Vezes. E la en la  
sentencia. E que nunca. Lo anquerido  
ffazer = Sobre lo qual a los dichos  
cauldos. Sue partes. y ellos. E unon bre  
de la a decreto. E mandado y codto  
E z en dixeron. y requirieron al de



Alcalde un año y dos. Y tres veces. Y mas. que  
+8. Podia. Y derecho de via. Que luego dies e  
Ladicha sentencia. Pues que la sabia dado 2<sup>no</sup>  
Para lazar. Para. oy dicho dia. Esia silo fizese  
que. fauabien. E dereyo. E lo que es tenuo  
E debido de fazer. de su officio. E dno. E  
Ottamanea. Dixeron que. Pzotaban  
Y Pzotaron. Pz non. E zelae. de  
sue. Partes. zelae. del y del dicho. Su compa  
nizo. + mas. Las. cartas. E. danos. Que  
S. de la ladicha. Y non. Se lea. Recreio  
A los dichos. cauillos. sue. parte. Y allos.  
En su non. E. Y rema. de. Se. que. ex. de  
Ellos. a los dichos. Seniores. y ante. que. en. de  
de. lo. de. lres. en. =. Y luego. El dicho. Al  
calde. de. No. que. como. que. ex. que. el. ou. se  
dado. Los. dichos. Plazos. Para. la. la. de  
Sen. + tencia. Que. se. sabia. de. tenido. por  
ca. + ssa. que. el. Pz. ociso. del. de. Y. ple. de  
abi. + do. a. Yn. ba. chiller. de. 14. y. 0. S.  
Para. que. o. + den. se. Ladicha. Sentencia  
E. Por. quan. o. el. dicho. Pz. ociso. E. muy  
Pz. olizo. y. el. dicho. Bachiller. tenia. Ot. + 8  
8



Negocios del dicho señor Oñesores o de  
Abia. Detenido de nodar. Ladicha. Ser  
tencia Perzque que Paray di rhodia  
Losabia. Signado. Glazo. Parazar la  
of. Sentencia dixo que Puerto tra. de lazar  
Laqual el dicho Joan Fernandez. Alcalde  
dix. Presento. Luego en Presencia de  
Los dichos. Joan Fernandez. Decastilla. Y  
Miguel Fernandez. el carcal. Pzo  
curadores. de los dichos cavildos. En  
Escrup. fecho en papel firmado de  
nonbre. que sezeza. Joan Hamize  
Bachiller. Laqual hizo leer Por miel  
dijo Sauano. El tenor de la qual  
Sentencia es esta. que se sigue  
Visto Por mi Joan Fernandez  
e Miguel Martinez Alcalde en mayo  
de en el real de mancanas. y por  
quezas. y Guaralix Palomios  
duques a carsona. y y nigo Lopez de  
Mendoza su hermano. Un proceso  
de Pleito entre. Partes conuiene  
2




A saber entre Joan fernandez de castilla  
Joan Perez Lozano. Emiguel fer  
nandez. de gziya. y pezo Garcia Cano  
Uinos. de la cacerzeza. A lores de man  
dantes. de la ynaparte. Por si  
en nombre. de el caualdo y ome bueno.  
de la cacerzeza. A lo como su Procu  
rador y miguel fernandez Pero  
sara. Por si y en nombre de el caualdo y  
ome bueno de la fuente el morral  
y carcal. A lo como su Procurador  
y ome de fomento de la ota  
Me visto de las sentencias y zessen  
tadas. Por parte de el dicho caualdo  
de la cacerzeza. La yna que fue dada  
Por don Perez alcaide mayor  
que en la sazón. En el dicho real Por  
el ynante don fernando. O me dios.  
y ome. y ome. Por parte  
de los dichos caualdos. Segun que en ella  
se con tiene. Dada por el dicho alcaide  
y ome. de la a venencia de la yna. O me  
y ome. Por el arroyo que dizen de la



1394  
Garganta. el arroyo de la Cruz. Y Acaes las  
Heras aguas. que acaes pertenecen a  
fuerada. Por el dicho Alcalde. a ochos dias  
de junio de. de mill y trezientos. Y treinta y  
quatro años. En presencia de Domingo  
Hernandez. Scrivano Publico. que ha a  
razon en el dicho Real Pedimento y ante  
la Otraque fuerada. En la villa de  
Mancanarez. a veinte y dos dias del  
mes de diciembre. años nuestro omio  
de Jesus Cristo. de mill y trezientos. Y noventa  
y quatro años por ante el Perez Joaquin  
calvez alcalde. que ha a la razon de  
la villa. por el omio y nigo Lopez de  
Merroca. que es de persona. y paso por  
el Real forma y tiene. Scrivano que  
es a la razon. de la dicha villa. En  
que se confirma la razon de primer  
segundo y otras cosas que acaes  
en el dicho Real. En la dicha  
sentencia y visto de lo de la dicha  
sentencia con tenido el visto  
de la Pedimento que por parte  
de

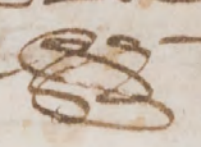


de dicho cabildo y omes Buenos de la  
Cerezera. Fue fecho al fongon calez  
y Matin gascia Alcazre mayor  
que fzan Masazon. y el dho ~~fo~~  
para que sea Guarasen. y fize se  
Guarar. y cumplir las dhas sentencias  
para un adellas. y que por su sentencia  
mandasen que vssasen de la dicha Agua  
segun que en ella se con tenia. y  
visto en como la parte del dicho cabildo  
de la fuente. En moral fue y des  
nonoio. Contra la parte del  
cabildo de la Cerezera. que el dho  
cabildo de la fuente. En moral  
y carcal queno En tenidos. Meli  
fado a guarar. y cumplir las dhas sen  
tencias y vssar por ello. Por quando  
negavan. a ver vssado por ello y  
no a un adellas. falta aqui  
En ningunas. que sea en por  
ningunas. sea mandasen. vssar. En  
En de la dicha Agua. segun  
falta aqui. En. y visto  




La e Relacione que cada una de  
las dichas Partes alego en su defen-  
sion. Guarda de su derecho y Vista. En como  
los dichos de don. Gonzalez y martin  
Garcia. Alcaides mandaron. Por su  
Sentencia. A los dichos caudillos  
que se desasusue linos. Porque  
nose perdiesen segun que los abian  
regado. despues que joan Gonzalez  
Alcaide. dio su sentencia en el non  
que es de pleito de la Vizcaya. Por de re  
de vista la. Sentencia. El ofen-  
do tenido que el dicho joan gon-  
galez dio su sentencia. Por que  
las dichas partes e negocios  
se guardare su derecho. e Vido  
lo que por parte de cada una de  
las dichas Partes. fue dicho y alegado  
y se guardare su derecho fasta que  
conluzieren. Pidieron sentencia  
a los dichos de don Gonzalez e mar-  
tin Garcia Alcaides. conluzieron  
con las dichas Partes.



Y signaron. Y zmirno Parada. L. D.  
pleto sentencia Parada. y dende. En  
A de Zante. decada. a. C. V. b. Encomodie  
zon Zadia. Sentencia. Por la qual  
q. Vieron. A. Amas. Zadia. Parte. A. L.  
gruel. a. del. que. P. z. o. b. a. o. l. e. e. P. u. n. s. e. a. p. o. v. e.  
Var. S. al. b. o. J. u. r. e. t. N. p. e. r. t. i. n. e. n. c. i. a. n. e. t. n. o. n.  
a. s. m. i. t. e. n. d. o. r. u. n. S. e. g. u. n. m. a. e. l. a. r. g. a. m. e. n. t. e. C. M.  
L. a. d. i. c. h. a. S. e. n. t. e. n. c. i. a. S. e. c. o. n. t. i. e. n. e. y. V. i. s. t. o. L.  
P. r. e. s. s. e. n. t. a. c. i. o. n. d. e. l. o. s. q. u. e. e. a. r. a. U. n. a. d. e. l. a. e.  
H. o. P. a. r. t. e. P. r. e. s. s. e. n. t. o. C. l. o. s. d. i. c. h. o. s. t. a. p. z. o.  
b. a. c. i. o. n. e. s. d. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. t. e. s. t. i. g. o. s. C. h. u. e. v. e. r.  
c. o. m. o. a. l. g. u. n. o. s. d. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. t. e. s. t. i. g. o. s. d. i. z. e. n.  
Y. d. e. p. o. n. e. n. E. n. c. o. m. o. e. n. a. l. g. u. n. t. i. e. n. p. o. f. u. e.  
H. e. g. a. a. l. a. s. u. z. a. A. g. u. a. C. e. n. t. r. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s.  
c. a. u. z. o. P. a. r. a. r. e. g. a. r. s. u. e. L. i. n. o. s. y. t. z. y. o. s.  
P. o. r. a. n. e. g. a. s. S. e. n. t. e. n. c. i. a. z. P. o. r. V. i. r. t. u. d.  
d. e. Z. a. d. i. c. h. a. S. e. n. t. e. n. c. i. a. e. y. O. t. r. o. s. p. i. z. o.  
C. h. u. e. t. o. d. o. d. e. l. a. f. u. e. n. t. e. C. z. i. m. i. o. z.  
Y. c. a. r. g. a. q. u. e. d. u. z. o. n. A. l. t. o. d. e. l. e. a. u. i. l. d. o.  
d. e. Z. a. q. u. e. r. e. d. a. D. o. s. d. i. a. s. y. n. a. n. o. d. e. d. e. y.  
d. o. s. n. o. c. h. e. s. y. n. d. i. a. P. a. r. a. R. e. g. a. r. o. n. e.  
L. i. n. o. s. a. V. e. n. d. a. m. e. n. t. e. C. u. n. t. e. l. o. d.  
d. e. l. o. C. a. u. i. l. d. o. y. C. h. u. e. d. i. z. e. n. o. n. e. t. o.  
d. e. l. e. C. a. u. i. l. d. o. d. e. l. a. f. u. e. n. t. e. e. l.  
C. 































Consentim<sup>o</sup>  
relasent<sup>a</sup>.

Deo in nomine Amen  
 Nos Juan de Manzanar y Venenue  
 Dño deeme de Maico año de  
 nae a micha del nueet ro salbas  
 esu xp po de mill e quatrocentos  
 e cinquenta e dos años e de dñs  
 e de pany ncales y apauas por  
 eate alcaides mayores de Real de  
 Manzanar e Por los otros conquesa  
 de arjona e ynglos de menos  
 ongo. e en dñs e de real de  
 mend. sau. Publico e nelsu  
 de los dñs e more y de los reynos  
 de castilla e leon e de aragon  
 e fernandez de castilla e de  
 e goza. a como Procurador del  
 cabido e omes buenos del lugar  
 de greda Duxo que. Por e Bonifacio  
 a tiempo de on que Juan fernandez  
 e de alde de la sentenãa  
 scripta. e de auia de que  
 de re de caudro e por el fante  
 de aragon e contra e lo que contra el  
 de caudro e contra el fante e  
 que apelaba y otros. Pareç o que mi  
 que fernandez de e carca procurador









Amas Laedichae Partee & Psen  
En Nazonde Laed Saagnasegun  
y Polabia fomaqueen & P  
sen tenia secon tiene che  
ceos Laauan & P fume y  
Natygrata. Paragay & Par  
Den preama y con fume  
Bany aglomano m  
Sabysaban. & m  
Suse tenia de m  
t may loziona on free  
de scrip de y Poree felando  
amas Laed Lae Partee nessen  
Cueque de M que fernandez di  
suto Polsen tenia paraguada  
de n deryo & y so che laque  
fue fecha ya & mee taño & no  
y to ygor. que a esto fue con  
nessen & o angoncalez y al  
fongoncalez de m roro scriue  
de de y Joan fernandez fe  
y de y de la de y de a de m m  
canaree & y de lo bre die ho d  
fom mende y scuan o publico  
fene de y real P o lo co y or  
o choro. fuy presente & t do  
C











Asislado. Del Pleito y senten<sup>a</sup>  
delapua Del Rio Del Per

En Presen<sup>cia</sup> Del Jefe de la  
Presidencia de la Audiencia  
de la Real Audiencia de Mexico  
Yo el Jefe de la Audiencia  
de la Real Audiencia de Mexico  
Yo el Jefe de la Audiencia  
de la Real Audiencia de Mexico  
Yo el Jefe de la Audiencia  
de la Real Audiencia de Mexico

Yo el Jefe de la Audiencia  
de la Real Audiencia de Mexico  
Yo el Jefe de la Audiencia  
de la Real Audiencia de Mexico  
Yo el Jefe de la Audiencia  
de la Real Audiencia de Mexico  
Yo el Jefe de la Audiencia  
de la Real Audiencia de Mexico







